

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de tuberculosis bovina en el ganado existente en el término municipal de Burgos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la villa Carmencita, del barrio de Los Pisones, señalándose como zona sospechosa 100 metros alrededor de la infecta y como zona infecta la citada villa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de sospechosas y sacrificio de la enferma y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Burgos 5 de abril de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización a D. Felipe Arroyo Jalón, vecino de esta ciudad, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL, pueda emplear la estricnina en el coto Las Mijaradas, término municipal de Hurones, al objeto de destruir los animales dañinos que en el mismo merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de caza y en el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para

general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 8 de abril de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 31 de marzo de 1937.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Hermano Mayor de la Hermandad del Calvario y Santo Entierro, expresando su agradecimiento por la asistencia de la Corporación a la tradicional Procesión del Santo Entierro,

Que informen los Comisiones de Gobierno y Hacienda, reunidas, en un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo otro del Sr. Delegado Jefe de la Oficina Provincial de Colocación Obrera, en el que participa que por la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado, habían sido prorrogados los nombramientos de los funcionarios de dicha oficina, don Julio Peralta de la Fuente y D.ª Isabel Albarelos Zamorano.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando que el día 24 del actual se fugó de la Casa de Caridad la joven Mercedes Vigo Ibáñez, natural de Argomedo, de cuyo hecho había dado cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Quedar enterada de los partes, dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Que se una al expediente de su razón una carta del Sr. Barón de Abella, relacionada con la petición que tiene hecha a la Diputación, para establecer en esta provincia la industria textil.

Quedar enterada con satisfac-

ción de los servicios prestados por el Practicante jubilado de la Beneficencia provincial, D. Luis Carazo, durante el tiempo que estuvo sustituyendo a otro Practicante, y hacer constar en acta el agradecimiento.

Instalar un comedor para 200 plazas en los locales del antiguo edificio del Convento de San Agustín, designando a los Ponentes de la Comisión de Beneficencia, a los que se unirá el Vocal Sr. Castrillo, para que procedan a la ejecución de las obras necesarias.

Que se abone a D. César Pérez y Pérez, de Belbimbre, la cantidad de 291'62 pesetas por la gravilla puesta en la carretera de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a caminos vecinales y carreteras provinciales a D. Gaudioso Gómez, de Revilla del Campo; D. Andrés Medrano Lázaro, de Regumiel de la Sierra, y D. Antonio de Ordozgoiti, de Medina de Pomar.

Acceder a lo solicitado por don Felices Corcuera, de Redecilla del Campo, sobre que se le conceda una prórroga para construir una rampa, cuya autorización le fué concedida por acuerdo de 24 de junio último.

Que se haga entrega a Germán Vicario Puente, de Barbadillo del Mercado, de su hijo Luis Vicario Cámara, asilado en la Casa de Caridad.

Admitir en la Casa de Caridad a Fermín López Miguel, de Pedrosa de Duero; Isabel Alonso Casado, de Fontioso, y Liduvina Sedano Vallejo, de Espinosa de Bracia.

Reclamar datos para resolver el expediente instruido a instancia de D. Manuel Pérez, de Aranda de Duero, solicitando se le concedan los beneficios en el impuesto de cédulas personales como padre de familia numerosa.

Rectificar la clasificación de la

cédula personal de D. Demetrio Carranza Estrada, de Miranda de Ebro.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar el día 7 de abril próximo para celebrar la primera sesión a la hora de las diecisiete, y los días 14, 21 y 28 para celebrar las restantes a la misma hora.

Burgos 31 de marzo de 1937.=El Presidente, José Casado.=El Secretario, Amancio Ortega.

Providencias judiciales

Requisitorias.

Berganza Pastor José, hijo de Ambrosio y de Germana, natural de Bilbao, soldado del reemplazo de 1936, alistado por el Ayuntamiento de Valle de Mena, provincia de Burgos, comparecerá ante el Juzgado Eventual de Causas del Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor, D. Juan Moragues Cabot, en el término de cinco días a partir de la publicación de esta requisitoria y a responder de los cargos que le resultan en la causa sumarísima número 258 de este año, por el supuesto delito de deserción militar, apercibiéndole que, de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Burgos a 9 de abril de 1937.=El Teniente Coronel Juez Instructor, Juan Moragues.

Vidal Marrodán Manso y Benito Gutiérrez Ojeda, soldados del Regimiento Infantería Bailén, número 24, 2.ª Compañía, comparecerán en el Juzgado Militar Permanente de esta División, ante el Teniente Coronel, Juez, D. Pablo Rámila Gutiérrez, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente requisitoria, significándoles que de no hacerlo serán declarados re-

beldes y les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Burgos 10 de abril de 1937.—El Teniente Coronel, Juez Instructor, Pablo Rámila.

Martin Luna José, hijo de José y María, natural de Medina Sidonia, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, vecindado en Puerto Real, provincia de Cádiz, de 25 años de edad, de estado soltero, labrador, soldado del Batallón de Cazadores de Melilla número 3, encartado en el procedimiento sumarísimo número 336-37, por deserción, comparecerá en el término de tres días ante el Alférez Juez Instructor de la primera zona del Sub-Sector Burgos, don Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villarcayo 6 de abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Sánchez.

Zaragoza Jiménez Ramón, hijo de Juan y Juana, natural de San

Fernando, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, vecindado en Puerto Real, provincia de Cádiz, de 25 años de edad, de estado soltero, con una cicatriz en la barba, soldado del Batallón de Cazadores de Melilla, número 3, encartado en el procedimiento sumarísimo, número 336-37, por deserción, comparecerá en el término de tres días ante el Alférez Juez Instructor de la primera zona del Sub-Sector Burgos, don Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, así será declarado rebelde, según previene la Ley.

Villarcayo 6 de abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Sánchez.

Jiménez Calderón Juan, hijo de Francisco y María, natural de Medina Sidonia, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, vecindado en Medina Sidonia, de 25 años de edad, de estado casado, labrador, soldado del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3, en-

cartado en el procedimiento sumarísimo número 504-37, por deserción, comparecerá en el término de tres días ante el Alférez Juez Instructor de la primera zona del Sub-Sector Burgos, D. Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Villarcayo 6 de abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Sánchez.

Mediavilla Escribano Antonio, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Vilviestre del Pinar, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, nació en 7 de septiembre de 1910, albañil, de estado soltero, estatura 1'580 metros, soldado del cuarto Batallón del Regimiento de San Marcial número 22, encartado en el sumario número 452-37, por deserción, comparecerá en el término de tres días ante el Alférez Juez Instructor de la primera zona del Sub-Sector Burgos, D. Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, bajo apercibimiento

que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villarcayo 7 de abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Sánchez.

Anuncios Oficiales

Caja Recluta de Burgos número, 36.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia deberán remitir a esta Caja de Recluta, con toda la urgencia, relaciones numéricas de los individuos incorporados a los diversos cuerpos, pertenecientes a los reemplazos de 1930 a 1937, ambos inclusive, que son: Soldados útiles de todos los años indicados, prórrogas de 1.^a y 2.^a clase de los reemplazos de 1931 al 1936, inclusive, y de los servicios auxiliares del primer semestre del reemplazo 1936, debiendo expresar claramente el número de los incorporados de cada reemplazo.

Burgos 12 de abril de 1937.—El Jefe de la Caja accidental, Enrique Núñez Cabezas.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de febrero de 1937.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDADES	MUNICIPIOS	ESPECIE	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Papera	Fresneda de la Sierra	Equina	»	8	»	»	8
Sarna	Pancorvo	Ovina	42	»	»	»	42
Triquinosis	Jaramillo de la Fuente.	Porcina	»	1	»	1	»
Viruela	Arauzo de Torre.	Ovina	153	»	16	2	135
Idem	Brazacorta	Idem	24	»	24	»	»
Idem	Burgos	Idem	126	»	126	»	126
Idem	Cornúa del Conde	Idem	25	15	25	»	15
Idem	Gumiel de Hizán	Idem	100	»	100	»	»
Idem	Hontoria de Valdearados	Idem	20	80	70	1	29
Idem	Hortigüela	Idem	184	46	222	8	»
Idem	Pampiega	Idem	»	609	»	10	599
Idem	Presencio	Idem	15	»	»	»	15
Idem	Royuela de Riofranco	Idem	28	»	28	»	»
Idem	Sarracin	Idem	191	»	»	»	191
Idem	Valdeande	Idem	»	265	153	16	96
Idem	Vid (La)	Idem	27	12	27	»	12
Idem	Villagonzalo Pedernales	Idem	»	4	»	3	1
Idem	Villaescusa la Sombra	Idem	10	»	10	»	»
Idem	Villahoz	Idem	293	»	293	»	»
Idem	Villabilla de Gumiel	Idem	19	»	19	»	»
Carbunco sintomático	Peral de Arlanza	Idem	»	200	»	20	180

Burgos 8 de abril de 1937.—El Inspector Provincial Veterinario, Alfredo Delgado.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de un crédito de 1.400 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones derivadas de acuerdos que se relacionan con la construcción de la carretera a Humada, queda expuesto al público el oportuno expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince

días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, pudiendo formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, durante dicho plazo.

Valle de Valdelucio 7 de abril de 1937.—El Alcalde, Aquiles Barriuso.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para ejecución de obras de saneamiento parcial, construcción de edificios y de caminos vecinales, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de la Corporación, según determina el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924,

a fin de que pueda ser examinado y formularse contra él las reclamaciones que se consideren justas, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 de citado Estatuto y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Medina de Pomar 2 de abril de 1937.—El Alcalde, Manuel Ruiz.